



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veintiocho de marzo de dos mil veintidós

Radicado N.º	0557931001 2021 00137 00
Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	VÍCTOR HUGO FORONDA SIERRA
Providencia	2022-S109
Asunto	Requiere al demandante

Mediante auto del 8 de noviembre de 2021¹ se decretó el embargo y secuestro del inmueble con matrícula 019-14592, teniendo que es sobre este bien que recae la garantía real constituida por el demandado en favor de la entidad demandante, a fin de consumar esta medida cautelar por secretaría se libró y remitió el correspondiente oficio², sin que a la fecha se tenga información del registro de la medida.

Según disposición expresa del artículo 468 del C.G.P. dentro de los procesos ejecutivos para la efectividad de la garantía real, no podrá seguirse adelante con la ejecución hasta tanto no se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca, teniendo que esta autoridad judicial considera notificado al demandado desde el 21 de febrero de 2022 y corrió traslado de la demanda desde el 22 de febrero siguiente, sin que a la fecha haya allegado manifestación alguna.

No se tiene constancia del registro del embargo en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria, por lo que no se podrá continuar adelante con la ejecución. Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que informe las actuaciones desplegadas a fin de consumar la medida cautelar decretada sobre el bien constituido como garantía real.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 02

² PDF 04

Firmado Por:

**Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **405710c0a94f03524210ece5a8f7860124f0cc659e39498bca42e0004b2bcc3e**

Documento generado en 28/03/2022 04:34:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>